

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 50 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban cada BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por la Junta comarcal de la Federación Vitícola Aragonesa, en Cariñena, solicitando sea designado el Consejo regulador de la Denominación de Origen «Cariñena», informadas favorablemente por el Instituto Nacional del Vino, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del capítulo IV, sobre denominaciones de origen, del Decreto de 8 de septiembre de 1932, Ley de 26 de mayo de 1933,

Este Ministerio se ha servido disponer.

1.º Que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en la Gaceta de Madrid, quede constituido el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Cariñena», presidido por el Ingeniero Jefe de la Estación de Viticultura y Enología de Cariñena, del que formarán parte dos Vocales en representación de los Viticultores, designados por la Federación Vitícola Aragonesa; dos Vocales representando a los Criadores-Exportadores de Vinos, designados por el Sindicato Oficial de Criadores-Exportadores de Vinos del Centro y Noroeste de España; dos Vocales designados por la Junta Vitivinícola provincial de Zaragoza y dos Vocales adjuntos, en calidad de asesores, representando los intereses generales desig-

nados, uno, por la Confederación Nacional de Viticultores, y otro, por la Federación de los Criadores Exportadores de Vinos de España.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto de 8 de septiembre de 1932 y en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su constitución, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen, procederá al estudio de los extremos siguientes:

a) Pueblos que deberán abarcar la zona de producción y crianza a cuyo efecto el Consejo Regulador abrirá un período de información pública para que puedan concurrir los Municipios y Asociaciones de Viticultores y criadores exportadores de vinos que estimen hallarse incluidos en dicha zona.

b) Condiciones de cultivo, climatológicas o geológicas a las que deben sus características los mostos y vinos que se producen en la zona fijada para la denominación de origen.

c) Características de los diversos vinos típicos amparados por la Denominación de Origen que se protege.

d) Reglamento para el funcionamiento del Consejo Regulador y de la inspección y vigilancia del régimen de la denominación de origen, precisando las condiciones mínimas que deberán acreditar los productores y criadores exportadores, para poder amparar sus vinos con la denominación protegida.

3.º Con los antecedentes indicados en el número anterior y dentro del plazo señalado de tres meses, formulará y elevará a la aprobación de este Ministerio la correspondiente propuesta.

Madrid, 20 de diciembre de 1933.—Cirilo del Río.

Señor Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Instituto Nacional del Vino.

(Gaceta 21 diciembre 1933).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y seis enteros con noventa y dos céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de diciembre de 1933.— P. D., Jcsé de Lara.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 diciembre 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las dimisiones que de sus cargos de Vocales obreros del Jurado mixto del Arte Textil, de Zaragoza, han presentado don Claudio Martínez Soláns y D. Isidro Soláns Ramos, efectivos, y D. Francisco Sebastián Gracia, D. Remigio Pina Huertos, y D. Jesús Falcón Clavería, suplentes, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Sociedad de Obreros Profesionales del Arte Textil, de dicha capital, para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales obreros sean considerados baja en el ante dicho Jurado mixto, y que sean nombradas para sustituirlos las señoras siguientes:

Vocales efectivas: D.^a Beatriz San José y doña Carmen Gañarul.

Vocales suplentes: D.^a Marina Bonet Martínez, D.^a Pilar Val Navarro y D.^a Carmen García Morales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1933.— Carlos Pi Suñer.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 20 diciembre 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.010.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SECCION DE INDUSTRIA

Pesas y Medidas. — Circular.

El período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que hayan de usarse durante el próximo año de 1934, tendrá principio en 1.º de enero de 1934, para esta provincia.

Vienen obligados a la contrastación periódica todos los establecimientos, tanto oficiales como particulares, que necesiten hacer uso de pesas y medidas y demás instrumentos de pesar y medir, no sólo para la venta sino también para la compra de primeras materias, para las operaciones interiores de recepción y distribución de éstas, etc., etc.; entendiéndose sujetos a esta misma obligación aquellos fabricantes que venden sin sujeción a peso determinado y tan sólo por el número de sus artículos.

La contrastación voluntaria se practicará en la oficina de esta capital, para el Ayuntamiento de Zaragoza, desde el día 1.º del próximo enero hasta el 31 del propio mes, en los días laborables; debiendo de concurrir dentro de dicho plazo y al indicado fin, a dicha oficina, los industriales interesados, con todos sus instrumentos de pesar y medir, a excepción de las básculas de más de 500 kilogramos de alcance.

Terminado el servicio ordinario de contrastación en la oficina, se procederá a la contrastación a domicilio, en las condiciones que previene el artículo 75 del Reglamento vigente.

El Arancel de los derechos de contrastación se aplicará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de diciembre de 1928 (Gaceta de Madrid del 19 de diciembre).

Zaragoza, 25 de diciembre de 1933.

El Gobernador,
Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Núm. 6.999.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas el día 12 del actual, para contratar el suministro de 18.000 kilogramos de aceite de oliva, 20.000 docenas de huevos de gallina y 14.000 kilogramos de garbanzos, con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el próximo año 1934, y las celebradas el día 13 del mismo mes, para contratar el suministro de 145.000 kilogramos de carbón de cok, 170.000 kilogramos de carbón galleta, 110.000 kilogra-

mos de patatas y 2.000 kilogramos de café, con destino igualmente al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el expresado año, y distribuidas aquellas y estas cantidades en partes iguales para los citados establecimientos, o las que de dichos artículos se necesiten en más o en menos, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y con igual precio, o sea 1'95 pesetas el kilogramo de aceite; 2'10 pesetas cada docena de huevos; 1'10 pesetas, el kilogramo de garbanzos; 10'60 pesetas, cada cien kilogramos de carbón de cok; 10'70 pesetas, cada cien kilogramos de carbón galleta; 0'15 pesetas, el kilogramo de patatas, y 8'05 pesetas, el kilogramo de café, y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior.

Las nuevas subastas se celebrarán en el Palacio de la Diputación el día 25 de enero próximo, a las once y treinta, doce y doce y treinta, para contratar, respectivamente, el suministro de aceite, huevos y garbanzos, y el día 26 del mismo mes de enero, a las once, once y treinta, doce y doce y treinta, para contratar, respectivamente, el suministro de carbón galleta, carbón de cok, patatas y café, con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, de aplicación a los provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, a las trece, en el que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Núm. 7.001.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas el día 15 del actual, para contratar el suministro de 56.000 kilogramos de carne de carnero y 196.000 kilogramos de harina, la mitad de dichas cantidades para el Hospital y la otra mitad para el Hospicio de esta ciudad, o las que en más o en menos de estos artículos sean necesarias en el año 1934, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y por igual precio, o sea el de 3'62 pesetas el kilogramo de carne, y el de 66 pesetas, cada cien kilogramos de harina, y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, el día 27 de enero próximo, a las doce, para contratar el suministro de carne de carnero, y a las doce y treinta, para contratar el suministro de harina, con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del reglamento que para la Contratación de obras y servicios municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, y los

pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 26 de enero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 6.958.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo del año 1934.

Presidente, Excmo. Sr. Presidente D. Gregorio Azaña y Díaz.

Magistrados propietarios, D. Mariano Miguel Rodríguez y D. Angel Barroeta y Fernández de Lieneres.

Magistrados suplentes, D. Manuel González Alegre Ladesma y D. Angel Miranda Cortillas. Vocales titulares, D. José Pou de Foxá y don Gregorio de Pereda Ugarte.

Vocales suplentes, D. Leonardo Prieto Castro, D. Pedro Sañudo Villagrasa, D. Julio Blasco Perales y D. Jesús Royo Trallero.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1933.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente, Gregorio Azaña.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio 1934-35, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.—El Presidente, Gregorio Azaña.

ALARBA.—Presidente, D. Luis Peiro Herando, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Angel Piqueras Aranda, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Antonio Costea Latorre, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Benjamín Grima Guerrero, como Concejal; D. Donato Cebrián Alejandro, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro Sanz Jodra.

ALBERITE.—Presidente, D. Juan Lete Aznar, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Juan Vicente Lázaro, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Adriano Martínez Sánchez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Pascual Sánchez Berdejo, como Concejal; D. Antonio Sánchez Berdejo, como ex Juez.

Secretario, D. Juan Redrado Vela.

ALFAMEN.—Presidente, D. Miguel Martínez Gil, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Santos Campos Arnal, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Federico Urtiaga Pérez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Gregorio Muñana Valero, como Concejal; D. Saturnino Pérez Júdez, como ex Juez.

Secretario, D. Clemente Dolado Pérez.

ANIÑON.—Presidente, D. Ignacio Garchitorenna Mazo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Cesáreo Yagüe Liñán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Manuel Lassa Luño, como militar retirado.

Suplentes: D. Luciano López Arévalo, como Concejal; D. Florencio Yagüe Romeo, como militar retirado.

Secretario, D. Miguel Ibáñez.

ASIN.—Presidente, D. Francisco Burguete Paradés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel Burguete Paradés, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Gil Burguete, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Francisco Iriarte Añanos, como Concejal; D. Melchor Asín Iriarte, como ex Juez.

CUARTE DE HUERVA.—Presidente, D. Manuel Gajón Ondé, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Casimiro Beltrán Larreta, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Fatás Cerrada, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Joaquín Ruiz Pérez, como Concejal; D. Víctor Rabadán Ferrer, como ex Juez. Secretario, D. Lucio Melguizo.

FARLETE.—Presidente, D. Francisco Duarte Fustero, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Fustero Puértolas, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Ventura Escuer Latre, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Dionisio Vallés Fustero, como Concejal; D. Salvador Fustero Duarte, como ex Juez.

Secretario, D. León Azaro Jaro.

LA PUEBLA DE ALFINDEN.—Presidente, D. Manuel Gracia Gracia, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Nicolás Meseguer Badía, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Agustín Caramiaca Martínez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José Moliné Valián, como Concejal; D. Vicente Sequer Pelegrín, como ex Juez.

Secretario, D. Vicente Villagrana Calvete.

LETUX.—Presidente, D. Silverio Molinos Peg, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Artal Mínguez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Demetrio González Felipe, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Basilio Nebra Nebra, como Concejal; D. Juan Sanz Peguero, como ex Juez.

Secretario, D. Juan Franc. Hernández Martínez.

MURILLO DE GALLEGO.—Presidente, D. José Ranal Soler, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Gregorio Echegaray Jiménez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Antonio Caney Rasal, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Manuel Jordán Samitier, como Concejal; D. Ramón Sabas Muñoz, como ex Juez.

Secretario, D. Heraclio Carretero.

PINTANO.—Presidente, D. José Otal Pelegrí, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Sangorrín Gloria, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal: D. Esteban Navascués Orcada, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Vicente Morea Puyal, como Concejal.

RICLA.—Presidente, D. Juan Royo Nogueras, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Serafín García Marín, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Cristóbal Guerrero Vera, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José Cebrián Escolano, como Concejal; D. José Peirona Cebrián, como ex Juez.

Secretario, D. Fernando López Embid.

RUEDA.—Presidente, D. Jerónimo Vicaría Ruberte, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pascual Montón Fuste, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Gerardo Martínez Martín, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Bernardo Bielsa Zabel, como Concejal; D. Alfredo Martín Campdepoz, como ex Juez.

SOBRADIEL.—Presidente, D. Santiago Aguín Paul, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Zacarías Paul Jodra, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Pedro Alvarez Puy, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Dámaso Ezquerra Latas, como Concejal; D. Cayetano Baviere Ortiz, como ex Juez.

SIGUES.—Presidente, D. Eusebio Giménez Gracia, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Julio Beortegui Lozano, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Carlos Lampérez Rumicia, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Esteban Iglesia Sanz, como Concejal; D. Francisco Giménez Burro, como Juez.

Secretario, D. Miguel Palacián Pueyo.

TABUENCA.— Presidente, D. Martín Román Laborda, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Florentín Román Cuartero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Emeterio Sancho Sancho, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Emeterio Gómez Aznar, como Concejal; D. Emilio Gracia Cuartero, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro Francisco Millán.

VALPALMAS.— Presidente, D. Sebastián Biec Beamonte, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Bernardo Lleva Arbués, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Olegario Pérez Pérez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Constantino Beamonte Pérez, como Concejal; D. José Sánchez Pérez como ex Juez.

VELILLA DE EBRO.— Presidente, D. Pablo López del Teg, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Burgos Labrador, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Julio Puyoles Escobedo, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Casimiro Continente Monforte, como Concejal; D. Enrique Herrero Valles, como ex Juez.

Secretario, D. Juan Lon Arroyo.

VERA DE MONCAYO.— Presidente, don Martín Pablo Peña, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Florencio Embid Villalba, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Ignacio Gil Lamarca, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Lázaro Sánchez Jiménez, como Concejal; D. Eugenio Villalba Gil, como ex Juez.

Secretario, D. Manuel Montorio Lahuerta.

VILLADOZ.— Presidente, D. Benjamín Soler Herrera, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Martín Felipe, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Narciso Soler Cortés, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Juan López Martínez, como Concejal; D. José Cebollada Hernández, como ex Juez.

Secretario, D. Eustaquio Catalán Lafuente.

VILLAFELICHE.—Presidente, D. Angel Ceborio Nevares, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Agustín Sebastián Núñez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Sanz Catalán, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Sixto Santos Moneva, como Concejal.

Secretario, D. Epifanio Obón Felipe.

VILLAFRANCA DE EBRO.—Presidente, don Fidencio Prades, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Valentín Bea Tabay, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Nicomedes Fustero Hudo, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Antonio Miguel Ferrer, como Concejal; D. Agustín Laborda Pérez, como ex Juez.

Secretario, D. Francisco Cebollada Hernández.

VILLANUEVA DE GALLEGO.— Presidente, D. Mariano París Rajadell, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Vicente Guillén Martínez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Mariano Miravete Dieste, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Vicente López Marqués, como Concejal; D. Victoriano Ortiz Martes, como ex Juez.

Secretario, D. Ricardo Mateo Adiego.

VILLANUEVA DE JILOCA.— Presidente, D. Miguel Royo Serrano, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Escolástico Arnal Royo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Tomás Serrano Franco, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Pablo Royo Blasco, como Concejal; D. Vicente Royo Serrano, como ex Juez.

Secretario, D. Florencio Jaraba Sangüesa.

VILLARROYA DE LA SIERRA.— Presidente, D. Manuel Narvién Jiménez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Joaquín Chueca Barbero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Cirilo Martínez Portero, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Gregorio Rodríguez García, como Concejal; D. Vicente Giménez Alva, como ex Juez.

Secretario, D. Agustín Espiago Serrano.

ZUERA.— Presidente, D. Antonio Garulo Liganied, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Rafael Nasarre Savicente, como Concejal de mayor de votos.

Vocal, D. Ricardo Fernández Pérez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Urbano Berges Nadal, como Concejal; D. Mariano Conde Castro, como ex Juez.

Secretario, D. Faustino Moreno Gregorio.

Núm. 6.949.

Sexta División Hidrológico-Forestal.

Anuncio de inclusión de montes en el Catálogo de los públicos.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el catálogo de montes públicos de esta provincia de los que a continuación se detallan:

Término municipal de Torrijo de la Cañada.

Pertenencia, ídem.

Nombre del monte: La Cubilla o Dehesa Carnicera.

Cabida aforada: 340 Hectáreas.

Límites: Norte con monte de D. José Clerencia, este con propiedad de D.^a María Nuez, sur con carretera de Ateca a Torrelapaja y oeste con carretera vieja y término de Villarroya.

Se encuentra cultivado en parte como roturaciones arbitrarias, sin que figuren en el amillaramiento muchas fincas.

Carece de especie principal, matorral y pastos.

Fué entregado a la libre disposición del Ayuntamiento en 18 de diciembre de 1925.

Se halla comprendido en la Sección 3.^a de la Cuenca del río Jalón.

Término municipal de Bijuesca.

Pertenencia, ídem.

Nombre del monte: Dehesa Carnicera.

Cabida aforada, 357 Hectáreas.

Límites: Norte con Labores, este con Labores, corrales y barranco de la Callejuela, sur con camino de Carabantes y oeste con camino y término de Deza.

Se encuentra roturado en parte.

Carece de especie principal, matorral y pastos.

No fué entregado a la libre disposición del Ayuntamiento.

Se halla comprendido en la Sección 3.^a de la Cuenca del río Jalón.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la R. O. de 11 de junio de 1908, se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dichos montes, para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre los mismos reclamen ante esta Jefatura, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación; debiendo las Alcaldías tener expuestos en los sitios de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo, y una vez terminado, remitir a esta Jefatura certificación que acredite haber cumplido aquel requisito.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Martín Agustín.

Núm. 6.950.

Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante ocho días hábiles, estará expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica correspondiente al próximo ejercicio de 1934, en el término de Atea, con el fin de que los contribuyentes puedan examinar-

lo y hacer ante la Junta Pericial las impugnaciones que estime convenientes, siempre que éstas se refieran a errores aritméticos o de copia, según determina el citado artículo 84.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Zárate.

SECCION SEXTA

Almonacid de la Sierra. N.º 6.939.

Para conocimiento de los vecinos y terratenientes incluídos en el repartimiento general sobre utilidades, se advierte por medio del presente, que la recaudación del 2.º semestre del año actual, en primer período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 29 y 30 de los corrientes, de ocho a doce de su mañana; incurriendo los contribuyentes, pasado dicho plazo, en el apremio reglamentario.

Almonacid de la Sierra, a 20 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Muro.—El Secretario del A. Placentino Cobos.

Aguilón. N.º 6.937.

El día 28 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de los pastos de la dehesa Quiñonada, con destino al abasto de carnes al vecindario. De no haber postor, el día 30 de dicho mes, a la misma hora y lugar, se subastarán los pastos que no pertenezcan a propiedad particular, por el tipo en alza de 450 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto para el año de 1934.

Aguilón, 19 de diciembre de 1933.—El Alcalde, José Oseñalde.

Brea de Aragón. N.º 6.963.

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 16 del actual, se anuncia, para el 30 del corriente mes, a la hora de las once de la mañana, la subasta de pesas y medidas como arbitrio municipal en este Municipio, durante el año 1934, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, en la Sala Capitular, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición y manifiesto de los vecinos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brea de Aragón, a 19 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Félix Calvo.

Paniza. N.º 6.995.

El día 31 del actual, y hora de las once, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el arriendo de pesas y medidas y otras exacciones municipales, para el año 1934, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público, durante las horas hábiles, en la Secretaría municipal.

De no haber postores en esta subasta, se celebrará una segunda el día cuatro siguiente, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Paniza, 23 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Bautista Julián.

Sos del Rey Católico. N.º 6.996.

La lista certificada de deudores a este Pósito municipal, que lo son en número de 150, por un importe total de 10.893'46 pesetas, en concepto de préstamos corrientes, permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días, a partir de primero de enero próximo, para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 67 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Sos del Rey Católico, 25 de diciembre de 1933.
El Alcalde, Esteban Garín.

Torrelapaja. N.º 6.902.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas, pudiendo los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, solicitarla durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Torrelapaja, a 19 de diciembre de 1933.— El Alcalde, Esteban Marco.

Torres de Berrellén. N.º 6.988

Los días 28, 29 y 30 del actual, y horas de nueve a doce y media de los mismos, tendrá lugar, en la Secretaría de Ayuntamiento, la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general del año actual, así como también la de las restas pendientes de pago anteriores.

Torres de Berrellén, 25 de diciembre de 1933.
El Alcalde, Antonio Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija; a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.956.

UREÑA ESCUDERO, Domingo; natural de Barcelona, de estado casado, sin profesión, de 38 años, hijo de Ginés y de Elvira; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en expediente número 514 de 1933 sobre aplicación Ley de Vagos y Maleantes.

Núm. 6.979.

SANTAMARIA, Gerardo (a) *El Pequeño Americano*; natural de Guipúzcoa, soltero, de 34 años de edad, moreno, casi seco, cabeza apopinada, nariz regular, boca grande, barba cerrada, estatura regular y la ropa exterior blanquecina.

MAEZTU LOPEZ, Agapito; natural de San Asensio, soltero, jornalero, de 21 años, color aceitunado, viste pantalón lanilla claro, bufanda amarilla con rayas, leguis y zapatos rojos, domiciliado últimamente en San Asensio.

CAMPO MARTINEZ, Lucio; natural de San Asensio, soltero, herrero, de 30 años, moreno, chato, barba cerrada, viste traje azul, lleva vendas en forma de polainas, domiciliado en San Asensio.

EZQUERRO, Nicolás; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Logroño, peluquero y residente en San Asensio, cuyos actuales paraderos se ignoran y procesados por el Juzgado de instrucción de Haro, en causa número 134 del año actual, sobre sedición y otros delitos; comparecerán ante el Juzgado de Haro en el término de diez días a constituirse en prisión, recibirles indagatoria y notificarles auto de procesamiento.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.955.

Juzgado número 1.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal, ejerciente las funciones de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado ayer, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que sigue D. Víctor Fairén Gallán, representado por el Procurador D. Ramón Bravo, contra D. Luis Ortín Lamarca, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por veinte días y en la cantidad que se dirá, la finca siguiente:

Casa, sita en la calle de Rufas, de esta ciudad, señalada con el número diez; mide ciento siete metros y noventa decímetros cuadrados, y linda por la derecha con casa de los señores Bruned y Albiñana, por la izquierda con la de D.^a Cándida Uriel, y por la espalda con otras de D.^a Pilar y D.^a Concepción Gasque, cuya casa pertenece en propiedad a D. Luis Ortín; está tasada en ochenta y dos mil pesetas, y se saca a subasta, en esta segunda, por el setenta y cinco por ciento de la tasación, o sea en sesenta y un mil quinientas pesetas (61.500)

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, el día veintinueve de enero próximo, a las 11, advirtiéndose:

1.º Que el precio en que dicha casa sale a subasta es el expresado de sesenta y un mil quinientas pesetas, tipo fijado para esta segunda subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

3.º Que no se admitirá postura inferior a la cantidad expresada.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Zaragoza, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sabino Bea. El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.957.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 313 de 1932, sobre daños, contra Blas Ricardo Ena Mallada, ha acordado citar por la presente al testigo Rafael Rico Moreno, domiciliado que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día quince de enero próximo, y hora de las diez, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.011.

Banco Zaragocano.

En el anuncio de esta entidad, publicado el día 21 de los corrientes, bajo el número 6.872, aparece el error siguientes:

□ Dice: Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros, número 132, expedida por nuestra Sucursal de *Horcajo de Santiago* el 13 de diciembre de 1929 a favor de D.ª Milagros, doña Rosa y D. Joaquín de Silva y Soria, se anuncia para caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Debe decir: Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros, número 132, expedida por nuestra Sucursal de Santa Cruz de la Zarza, en 13 de diciembre de 1929, a favor de D.ª Milagros, D.ª Rosa y D. Joaquín de Silva y Soria, se anuncia para caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 1933.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gumersindo Claramunt Pastor.

Cementos Portland Zaragoza, S. A.

Amortización y pago del cupón de Obligaciones.

En el sorteo verificado el día 26 del corriente, ante el Notario D. Francisco Palá, para la amortización de Obligaciones de esta Sociedad, emitidas con fecha 9 de julio de 1929, han resultado amortizadas las siguientes:

Del 91 al 100 inclusive, del 101 al 110 inclusive, del 131 al 140 inclusive, del 741 al 750 inclusive, del 1091 al 1100 inclusive, del 1161 al 1170 inclusive, del 1841 al 1850 inclusive, del 2491 al 2500 inclusive, del 3501 al 3510 inclusive, del 3901 al 3910 inclusive, del 5211 al 5220 inclusive, del 5221 al 5230 inclusive, del 5411 al 5420 inclusive.

El reembolso a la par de las citadas Obligaciones y el pago de los intereses semestrales de todas las existentes contra cupón número 9, se verificará a partir del día 2 del próximo enero, en los distintos Bancos de la localidad.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Baselga Jordán.

Término de Mamblas de Zaragoza.

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día once del próximo enero, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar los asuntos siguientes: actas, memoria semestral, presupuestos, comisión de cuentas, solicitudes sobre cambio de riesgo y alta en la alfarda, ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la sesión por falta de número de partícipes, se celebrará en iguales hora y lugar, el día veintiuno del mismo mes, acordándose sobre los mismos citados asuntos, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 1933.—El Presidente, Francisco Urrea.

Núm. 6.990.

Comunidad de regantes de las vegas de Ejea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día catorce de enero próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de tratar sobre la forma más conveniente para la ampliación del Pantano de San Bartolomé y para la terminación de la Estanca de Bolaso, y de que el artículo 23 de las Ordenanzas de la Comunidad se entienda en el sentido de que la conservación y reparación de presas, acequias y brazales, lo sea también de caminos; y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día catorce, a las tres de la tarde, en el propio local, y se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 25 de diciembre de 1933.—El Presidente, Virgilio Miguel.

IMPRESA DEL HOSPICIO